

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía en favor del SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MELBA JULIETA GONZALEZ ARDILA por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$51.437.514.74. Por concepto de capital representado en la obligación incorporada en el pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 07 de junio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por la suma de \$2.420.574.4. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título base de esta acción.

3. Por la suma de \$119.328.36 por concepto de intereses de mora incorporados en el título base de esta acción.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P. indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar al Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039 Hoy 09 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00427

KMM